

EL UNIVERSAL.

Madrid lunes 4 de abril de 1814.

San Isidoro Arzobispo de Sevilla.

AÑO 3.º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZA. — Servicio de Plaza, infantería segundo de Soria : Patrullas, Rey de línea : capitan de Hospital, Princesa.

DECRETO LXV. DE LAS CORTES.

Continúa el reglamento del núm. anterior.

II. Los que no lo hayan cumplido, presentarán en el mismo término toda la plata y oro labrado que tengan, en el concepto de que despues de separada la que les corresponda entregar, se les devolverá marcada la restante en las piezas que mas acomode á sus dueños, ó toda, si quisieren rescatar con numerario el importe de su quota; segun se permite en el artículo 1.º de la referida instruccion aprobada por la junta central.

III. Toda la plata y oro labrado que pasado dicho término se encuentre en poder de los particulares sin tener la marca establecida, será confiscada, y sus dueños sufrirán la multa de quatro tantos mas de su valor, que se establece en el artículo xiv de la citada instruccion.

IV. Las alhajas menudas de poco valor intrínseco, que solo sirven para adornos mugeriles, y por la referida instruccion están exceptuadas de este préstamo, lo estarán tambien de la marca.

V. Las alhajas y piezas de plata ú oro que los plateros tengan en su poder para la venta pública, y las que labraren en lo sucesivo con el mismo objeto, quedan tambien exentas del préstamo; pero no las que tengan para sus usos propios, segun se previene en el artículo xiii de la mencionada instruccion; bien que deberán presentar aquellas para que se les ponga una marca, que ha de ser distinta de la que sirva para acreditar el pago del préstamo forzoso.

VI. Los plateros no podrán comprar de los particulares piezas ni alhajas que no estén marcadas; y en caso de hacerlo, quedarán sujetos á las penas establecidas en el artículo iii de este decreto.

VII. Tampoco podrán admitir ni tener como propias alhajas de particulares, pues serán castigados ademas con multas extraordinarias.

VIII. No se admitirá en las casas de moneda por via de compra pieza alguna que no esté marcada. (Se continuará.)

IMPRESOS SUELTOS.

Marica real, ó la Marica Fernandina. Cancion en honor de Fernando VII.

PERIODICOS EN LA PARTE LITERARIA.

Procurador general de la nacion y del rey, núm. 78. — En artículo comunicado se habla

de una ocurrencia, con motivo de una caricatura que alegóricamente representaba á los afrancesados rancios, amantes del rey, de la nacion y de la santísima religion; y concluye con la glosa de la décima que tenia al pie: en otro se trata del pensamiento producido por un español, para que se quiten en palacio todos los nombres que huelen á galicismo.

Conciso núm. 78. — Discurso pronunciado por el Sr. Illmo. obispo de Urgel en el acto de ser nombrado presidente del Congreso nacional el 1.º de abril.

Atalaya de la Mancha, núm. 1.º y 2.º — Un discurso relativo á indicar los daños que ocasiona la mala inteligencia sobre las voces de libertad, igualdad é independencia &c.: una explicacion en honor de los militares, la carta de la filósofa rancia, que es la amplificacion del discurso del primer número &c., y concluye con un rasgo en la exáltacion de nuestro amoroso Fernando el VII.

Abeja madrileña, núm. 72. — En variedades se dice quanto acriminan á los amantes de las nuevas instituciones, y se responde por estos á quanto se les ocurra. En artículo comunicado se expresa qual es el estado de la opinion en Castilla la vieja, á pesar de que algunos malvados han intrigado por romperla.

Redactor general de España, núm. 154. — En variedades se discurre sobre esta pregunta: ¿Está el Rey ya libre de Bonaparte?

ESTADISTICA.

Continúa la de los números anteriores.

El abuso que se ha hecho de las suscripciones abiertas para equipo de tropas y asistencia de los hospitales, pues qualquiera se ha supuesto autorizado para estas comisiones sin presentar una seguridad de la buena inversion de lo recaudado, ni saberse siquiera su aplicacion, motiva que no se abran suscripciones voluntarias para estos objetos, sin embargo de que habiendo circulado este intendente una invitacion para auxilio de los hospitales del 4.º ejército, se hacen por corporaciones y particulares donativos voluntarios, que sin duda fueran mas quantiosos á no ser por las causas indicadas. — La escarapela nacional se usa por muy pocas personas, por no haberse aun desprendido el comun de las gentes de la idea equivocada de que solo los militares estan autorizados á llevar este distintivo como anteriormente. — No siendo esta ciudad de un comercio extenso, hace años que no tiene valor ni circulacion el papel moneda.

Observaciones.

No habiendo conseguido todavia por las mismas razones expuestas en mis anteriores observaciones á los pliegos ordinarios, que todos los pueblos de la provincia remitan con prontitud y regularidad tanto estos como los mensuales, el artículo Estadística y demas son muy imperfectos, porque para formarlos solo se han tenido presentes los de ciento trece pueblos de los doscientos setenta y nueve que la componen, siendo la falta de práctica la causa de que todavia no se presenten los estados con la exáctitud debida. — Las tablas de subsistencias de los quatro partidos restantes no se incluyen, porque la imperfeccion con que estaban extendidas ha obligado á devolverlas con encargo de que en lo sucesivo se arreglen al método designado en la instruccion circulada. — La educacion necesita una reforma radical, que en mi entender no se conseguirá hasta tanto que formados los ayuntamientos en comarcas de mil almas, se puedan dotar competentemente escuela para ambos sexos baxo la inspeccion de personas de mas ilustracion que los pobres labradores que en el dia componen las justicias de los pueblos cortos. — El arreglo de los propios, cuyas cuentas atrasadas se van presentando á la contaduria del mismo ramo, en la provincia para su liquidacion y devolucion de fincas ilegal é indebidamente enagenadas, facilitará igualmente atender, no solo á este objeto primario de la atencion del gobierno sino tambien á la execucion de las obras mas necesarias en los pueblos que se hallan en decadencia por la falta absoluta de fondos con que ocurrir á ellas. — Los establecimientos de beneficencia, de que hay algunos existentes, necesitan del mismo modo una vigilancia continua de la diputacion provincial, porque la guerra ha introducido el desorden en su administracion, y el vicio de aplicar sus rentas los ayuntamientos al pago de contribuciones, mirándolos como si fueran una propiedad de que á su alvedrio pudieran disponer. Por otra parte la venta de sus fincas en 1800, y los réditos de sus productos no pagados por la caja de consolidacion tienen á estos establecimientos en la imposibilidad de desempeñar sus obligaciones, hasta tanto que recobrado el crédito de la nacion, perciban unas rentas que son al presente tan solo nominales. — En general la provincia se halla en un estado de languidez que es imposible explicar por menor, interin que arreglado gradualmente el caos en que se ha hallado, y aun subsiste, sea conocida la extension del mal para proponer é ir aplicando el remedio conveniente, cuyos efectos saludables se experimentarán con el tiempo y la proteccion paternal del Gobierno que felizmente nos dirige.

Salud pública.

Se goza en general de perfecta salud, notándose que las constipaciones, calenturas catarra-

les v dolores de costado que en algunos pueblos se padecen no son de peligro, y se corrigen facilmente.

Ocurrencias notables.

El ayuntamiento de la villa de Sepúlveda recibió por el correo del 11 un exemplar del dictamen de D. Antonio José Ruiz de Padron, diputado por Canarias, proponiendo para regenta del reino á la Serenísima Señora princesa del Brasil, sin oficio ni documento que acreditase la persona que le remitía. Igualmente ha recibido el ayuntamiento de esta ciudad dos exemplares con simple cubierta y sobre para él mismo. En la villa de Garcillan el maestro de primeras letras, despues de haber padecido ocho dias unos vehementes dolores, expelió por la via de la orina un gusano blanco, cuyo tamaño á lo largo es de mas de dos dedos, y el grueso como de un dedo meñique: tiene la cabeza aconchada y dura, el hocico negro y puntiagudo, y en la parte inferior se le advierten varias escamas. El enfermo continua mejorándose despues de haber arrojado este gusano, que conserva el facultativo para sus observaciones.

Precios de las principales producciones y artículos de consumo en el mes de diciembre de 1813.

Producciones y artículos de consumo	Precio medio en los partidos de			
	Segovia.	Sepúlveda.	Fresno.	Riaza.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Trigo.....	la f. 45	la f. 38	la f. 46	fa. 40
Centeno....	27	26	28	31
Cebada.....	27	34	34	30
Garbanzos... la ar.	45	150		ar. 40
Judías.....	30			37
Lentejas....	40			
Papas.....		la ar. 3	la ar. 3	2.17
Aroz.....	80			90
Almendras..	157			
Pasas.....	70			70
Aceyte.....	100	110	125	102
Xabon.....	106	120	130	120
Vino.....	30	34	30	30
Aguardiente.	60	48	60	50
Tocino.....	110	100	95	110
Lana.....	80	50		80
Lino.....	150	150	125	110
Cañamo....	100	90		
Hierro.....	40	40		33
Jornales....	6	5		6

(Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 28 de febrero. — Por el estado de ingreso y salida de caudales desde 22 de enero de 1814 en que se hizo cargo de la intendencia de ejército de Andalucía el Sr. D. Alvaro Florez Estrada, hasta fin de febrero del mismo año, resulta un cargo de 3.234.814 reales con 25 mrs., y una data de 3.234.322 reales con 7 mrs.: existencia: 492 con 18.

Gobernacion política de Toledo.

Es laudabilísimo el zelo con que los señores gefes políticos de las provincias procuran desempeñar sus sagradas obligaciones manifestando los males que hay en sus respectivas provincias, y acudiendo á poner los remedios mas eficaces. Tenemos delante dos providencias tomadas por el de Toledo, que hacen conocer el esmero con que trabaja en beneficio de la causa pública. En la una, que se versa sobre cuentas, se lamenta de que despues de los horribles resultados de una guerra cruel y devastadora, se levanta otra en el seno de la patria y por algunos que han jurado la Constitucion, y consiste en que mil y mil almas baxas han tomado de la primera motivo para engrosar su peculio, y adquirir una riqueza que será el objeto de la execración de todo buen ciudadano. Este mal ha trascendido hasta aquellas personas públicas encargadas de la justicia, y depositarias de los derechos de los ciudadanos.

Hasta los caudales públicos de propios, pósitos y demas arbitrios que eran el recurso de los pueblos en sus necesidades, han desaparecido, y se hallan en un terrible caos,

estudiado por los mismos que debieran esmerarse en su propia claridad. Ha corrido ya el tiempo suficiente para que estuviese concluida esta operacion; pero ni aun parece que se ha empezado. No pudiendo pues tolerar el señor Gefe político un desorden tan grande, toma las disposiciones mas enérgicas, reducidas á ocho artículos. En vista de ellas se halla bastante adelantada la operacion, que es importantísima y aun necesaria para el establecimiento del orden, y de otras providencias impracticables si no se apura el estado actual de los fondos públicos.

La segunda providencia tiene por objeto la construccion de cementerios, que por un fatal trastorno de ideas, nacidas de ignorancia ó de interes, no se executa como lo exige la salud pública y está mandado repetidas veces. El Sr. Gefe demuestra la necesidad de estas medidas; y sus determinaciones han tenido tan feliz resultado, que constando su provincia de 283 pueblos, es muy corto el número de los que no tengan ya sus cementerios provisionales donde se hacen los entierros con conocidas ventajas de la salud pública.

Cádiz 22 de marzo de 1814. — Deseando el Excmo. Sr. Gefe político de Cádiz, la Diputacion provincial y el Ayuntamiento de dicha ciudad solemnizar de un modo digno de unos verdaderos patriotas el para siempre memorable 19 de marzo, trataron de instalar en él la Sociedad patriótica con arreglo al decreto de 8 de junio último; y tomando en consideracion los antecedentes reunidos por la Diputacion, para que la medida fuese simultánea y extensiva á los pueblos principales de la provincia, acordó en la sesión tenida el dia 12 de marzo: 1.º Que se excite el celo de los ciudadanos ilustrados para que eligiesen los individuos que habian de componer la dicha sociedad. 2.º Que se formase lista de las personas mas instruidas, celosas y amantes de la causa pública, convocándolas á una junta preparatoria para la noche del 15. 3.º Que en esta junta se tratase del modo y forma de la eleccion de individuos para un asunto tan recomendable. 4.º Que volviesen á reunirse el 17 para la eleccion. 5.º Que el número de los individuos no pueda ser mas que de 12 y 4 supernumerarios que entrasen á ocupar el lugar de los primeros, si estos no pudiesen ó no quisiesen admitir el nombramiento. 6.º Que se pasase inmediatamente á los elegidos aviso, para que contesten si aceptan ó no, y se les cite para el 19, dia en que se habia de verificar la instalacion; y que retirada la Diputacion nombrasen entre si los oficios propios de su cuerpo, con arreglo al artículo 4.º del citado decreto. 7.º Que la Diputacion dexaba en absoluta libertad á los señores electores para que tratasen, discutiesen é ilustrasen la materia con la detencion que conviene á un cuerpo tan importante por los objetos que abraza, y por las ventajas que debe producir á la provincia y honor y lustre á la capital. 8.º y último: que la Diputacion se cesaría á la sola presidencia de estos actos para que se observase el orden conveniente.

El dia 15 se reunió la Diputacion provincial, y los señores á quienes se pasó esquelá. Leyóse el acta anterior y el decreto de las Cortes generales y extraordinarias del 8 de Junio de 1813. En seguida el Excmo. Sr. Presidente pronunció un discurso fundado en el decreto, manifestando las ventajas y utilidades que podian seguirse á la provincia de una eleccion hecha con tino, circunspeccion y acierto, señalando los

conocimientos de que debian estar adornados los eligendos, y se acordó que cada uno de los señores electores extendiese una papeleta con el número de los individuos que debian componer la Sociedad, para que examinadas por la diputacion quedasen elegidos los que tuviesen mas votos.

El dia 17 se examinaron las papeletas, y salieron electos por socios de número D. Tomas Sixto 48 votos, D. Carlos Ameller 41, D. Tomas Nicolas Bohl 41, D. Antonio Cabrera 33, D. Antonio Manuel Trianes 33, D. Santiago Terri 29, D. Benito de la Piedra 26, D. Wolfango de Mucha 24, D. Rafael Lobo 24, D. Pedro Angel de Albizu 24, Fr. Juan de Cádiz 23, D. Joaquin de la Peña por suerte con el conde de Maule 19. Supernumerarios D. Jose Gutierrez de la Huerta 23, D. Pedro Gonzalez 20, D. Jose Antonio Puyade 16, D. Manuel Zumalave 13.

En 19 de marzo se juntó la Diputacion, y reunidos á ella los doce socios de número, los cuales aceptaron su nombramiento, quedó instalada la Sociedad patriótica de la ciudad de Cádiz, instalacion que podrá influir poderosamente para la felicidad de la provincia, que puede añadir esta nueva época á las otras faustas ocurridas en tan memorable dia.

A este sublime rasgo de patriotismo con que la ciudad de Cádiz quiso celebrar este dia, añadió otros que no podrán ponderarse dignamente. Quisieramos insertarlos todos en este periódico; pero la relacion impresa en Cádiz no admite extracto. Todo, todo es grande qual conviene á un pueblo, cuna de la Constitucion que miran con envidia las naciones; á un pueblo que fué el primero á jurar su observancia, á un pueblo en fin como Cádiz.

Madrid.

Subsistencias en 28 de febrero de 1814.

	FEBRERO.	ENERO.
Trigo, la fanega.....	53	55
Cebada.....	25	29
Garbanzos.....	60	58
Aroz.....	66	66
Judías.....	44	41
Lentejas.....	19	19
Almortas.....	22	22
Patatas.....	5	6
Aceyte.....	72	94
Vino comun.....	38	38
Aguardiente.....	104	104
Jabon.....	96	96
Fierro.....	40	36
Tocino añejo.....	175	170
Idem fresco.....	142	142
Jamon.....	216	216
Paja.....	2	2. 4
Bacallao.....	84	80
Azúcar blanca.....	124	124
Idem terciado.....	110	110
Cacao Caracas, la libra..	10	10
Idem Guayaquil, idem..	7.8	7. 8
Canela de Holanda.....	64	64
Idem de Manila.....	25	25
Carnero.....	5.10	4.28
Vaca.....	5.10	4.28
Ternera.....	4.28	4.24
Cordero.....	3.22	3.14
Cabrito.....	3.22	3. 6
Pasas.....	2.28	2.28
Almendras.....	8	8
Cera.....	14	14
Miel.....	3	3
Jornales de oficiales.....	14	14
Idem peones ó meros jornaleros.....	7	7

OCURRENCIAS PARTICULARES.

El 23 de marzo á las quatro de la tarde se halló muerta en su habitacion, calle de la Magdalena alta, número 7, una jóven, de estado soltera, resultando de las diligencias practicadas haber dimanado su muerte del parto ó aborto ocurrido á la misma, á cuyo lado se encontró un feto como de seis meses.

El 26 á las siete de la mañana se prendió fuego en el fogon del quarto segundo de la casa número 8, manzana 235 de la calle de Atocha: tomadas con presteza las disposiciones oportunas, se logró cortarlo muy luego, no excediendo de 200 rs. el daño causado.

El mismo día á las nueve y media de la noche fué sorprendido, herido y robado en la calle de la Parada un hombre llamado Juan Mendez Monasterio: la herida es de peligro; y los ladrones no pudieron ser aprehendidos en el acto.

El 27 á las diez de la noche hubo una quimera en el barrio de Monserrat entre tres vecinos, por resentimientos particulares, de que resultó herido de bastante gravedad uno de dichos individuos.

El 28 hubo una explosion de pólvora en la casa de Luis Morales, calle de San Bernardo junto á la de Santa Isabel, quemándose el Morales la cara y manos, y tambien á un niño de quatro años que tenia en su compañía: ignórase la causa de esta explosion; pero prueba el descuido y falta de precauciones con que proceden los que trafican en este ramo, y convendría que el Gobierno les precisase á ser mas cautos.

El mismo día 28 á las seis y cuarto de la mañana se manifestó fuego en una casa propia del señor marques de Villadarias, calle del Desengaño, número 11, que habita Antonia Diaz, muñelera: fué ocasionado por una llamarada que levantó el aceyte vertido en la lumbre; y se consiguió apagarlo á las siete.

El 29 falleció de resultas de una herida una muger llamada Blasa Perez, que vivia calle de la Esperanza, número 6, de cuya ocurrencia ha tomado conocimiento el Sr. Don Francisco Assin.

El 1.º de abril fué aprehendido un hombre llamado José Culebro en el acto de estar robando plomo en el Museo: fué conducido á la cárcel, y se le sigue causa.

El mismo día fué hallado muerto violentamente en su habitacion, calle de Lavapiés, número 7, quarto segundo, D. Francisco Moreno, aforador de puertas: reconocido el cadáver, resultó haber recibido en la cabeza siete heridas con instrumento cortante, habiéndosele encontrado solo sin otra persona alguna en su casa. Uno de los señores jueces de primera instancia ha tomado conocimiento en esta causa.

El 2 del corriente hubo una quimera entre dos mugeres y un hombre, que viven en la calle de Atocha frente del hospital, de que resultaron levemente heridos el hombre y una de las mugeres.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

para servir á la historia de la revolucion de América.—Extracto.

Tenemos á la vista una representacion que la comision de Reemplazos ha presentado á la Regencia del Reyno. Está reducida á quatro puntos importantes. 1.º A demostrar la situacion de las provincias insurreccionadas de ultramar. 2.º El verdadero origen de su rebelion. 3.º Los medios que deben emplearse para extinguirla. 4.º Los horrorosos males que nos amagan, si no se acude pronto á contener el daño.

En quanto á lo primero, piensa la Comision que hubo planes anteriores á nuestra revolucion, para separar aquellos domi-

nios de la metrópoli; pero las tentativas primeras no pasaron de pequeñas conspiraciones, aunque algunas fueron sostenidas por potencias extranjeras que emplearon fuerzas respetables para facilitar la empresa. La lealtad de los españoles de ultramar destruyó las tramas y escarmentó á los extranjeros; pero estos dexaron la semilla de la ambicion en algunos hombres oscuros que querian mejorar de suerte á costa del suelo que manchaban con sus crímenes. La ocupacion de la Península por las tropas del tirano presentó á estos ocasion favorable. Caracas, Buenos Ayres, Nueva España, Sta. Fé y Cartagena vieron alzarse pequeños grupos de facciosos, que despojaron del mando á las autoridades locales. Anunciáronse entonces como libertadores de los pueblos; cubrieron sus malvados intentos con capa de religion, y alucinaron con sus promesas á sus incautos partidarios. No les era dificultoso inspirar odio á los europeos, y se valieron para ello de todo. En un momento se dexaron ver muchas pequeñas repúblicas, que se separaron de la metrópoli y obedecieron á los que las seduxeron ó violentaron.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Una observacion tristisima nos hace conocer lo que quisieramos decir, y aquello mismo á que no estamos persuadidos, tal vez porque no lo queremos: los espíritus siguen exáltados; el corazon de todos en una atormentadora agitacion sufre las duras alternativas de una incertidumbre, tanto mas cruel, quanto es de suyo grave por el objeto. Al júbilo, á la universal y sincera alegría que nos ha ocasionado la agradabilísima y plausible noticia de estar nuestro amable y virtuoso Rey el señor D. Fernando VII en España, se suceden por instantes, aunque rápidos, algunos momentos de calma melancólica: ¿pues que desagrada á algunos la libertad del Rey? ¿temen otros relativamente á su venida y presencia? ¡Oh! ¡y que absurdo acabamos de pronunciar! ¡que injuria tan atroz, y que sospecha tan indigna contra la fidelidad española! ¿quien, quien no se alarma, quien no desea verle, ofrecerle sus profundos homenajes, y derramar en caso toda la sangre de las venas por servirle y defenderle? La fuerza de la evidencia nos compele á decir con la valentía que es propia de la verdad: no hay un español, un solo español que abrigue en los pliegues ocultos de su corazon ni aun la sombra del desafecto á su monarca Fernando: no, no hay uno que no le ame con aquella ternura respetuosa de que no hay ejemplo sino entre los españoles: ven, ven idolatrado Fernando, y ven pronto, luego, luego; por tí mismo verás lo que crees, y de lo que no te se puede informar, porque no hay palabras á describir nuestro entusiasmo, y nuestro amor á tu augusta persona; ó que te informen las lenguas mil de las gloriosas víctimas inmoladas á tu amor y al de la patria el 2 de mayo, en el Prado de esta capital, por do pasarás; interrumpe el silencioso reposo; pregunta á las cenizas respetables de Velarde y Daoiz; invita á los restos que yacen esparrados en las campañas de la hermosa España de tantos de sus hijos, que noblemente forcegearon por romper tus cadenas y las tuyas; di, pues, ¿me amais? Tú lo sabes, Señor; he aquí la general respuesta.... ¿Pues por que hemos dicho en el principio de este discurso que una observacion tristisima nos hace creer lo que no quisieramos decir? Vamos á explicarnos, protestando que no nos es menos duro decir que la divergencia de opiniones, que su calor.... ¡Pero que! al he-

roico nombre de español, que es sinónimo de noble, pundonoroso, honrado, fiel, leal, se quiere suplantar por los motes ruines y asquerosos de Lib.....o Serv....o? No los pronunciamos: noramala para tales voces: gloria y honor solo al nombre español.

Al intento: ¿que, pues, agita los corazones? ¿que exalta á los espíritus? ¿Acaso las intenciones del Rey? ¿No estamos persuadidos todos, hasta la evidencia, de la habitual disposicion de Fernando hácia el bien y salud de la patria? ¿No estamos penetrados de que su real ánimo es el candor mismo, y la residencia noble, de los halagüeños deseos de nuestra felicidad pública y privada? ¿Ignoramos que el jóven Monarca viene á nosotros, como un padre, á enjugar las lágrimas de sus caros hijos, despues de una ausencia larga y azarosa?... ¿Donde, donde está la realidad de nuestras observaciones?

Temen unos, sospechan otros que las primeras personas al acercarse al Rey, le podrán informar del orden de cosas, ó con ventaja, ó con mengua; en honor, ó con desprecio, ya con el empeño de que las siga, ó las postergue. De todo lo qual infieren en contrario sentido consecuencias tan arbitrarias, como quiméricas, y aun injustas. Españoles, tal es el estado de la opinion. Pero y qué, ¿no es un arrojito temerario, una sospecha ruin y calumniosa creer habrá malsines españoles que se acercuen al Rey con el alevoso proyecto de informarle mal? Grandes, ministros, generales, guerreros impávidos, magistrados, españoles al fin, le rodearán. ¿En quien de estas clases podremos sospechar? ¡Ah! metamos cada qual la mano en nuestro pecho; y si es que no hemos empobrecido de generosidad, oigamos á ella sola, y avergoncémonos de sospechas ruines, fraguadas por la vil envidia, y la suspicacia de los ánimos taimados: hagamos justicia á los hombres; y por medio de una prudencia circunspecta, que es la base del honrado carácter español, rechacemos toda suposicion injuriosa al honor de los personajes, que por su clase ó ministerio tengan la dicha de hablar primero á Fernando. Además, ¿carece el Rey de luces, de espíritu analítico y de combinacion? Quanto ha sufrido con tanta injusticia; quanto vea, con solo consultar el semblante de los españoles, ¡que informe! ¡que libro! ¡que retrato! ¿Y para quien? Para un Monarca virtuoso: para un Rey decidido á hacer feliz á su pueblo, para un Fernando católico, atento y respetuoso á la ley, y dotado por el cielo de un corazon inundable en bondad y nobleza. ¿Acaso le disputará el celebrado Artaxerxes el título de sincero y franco? Al intento producirémos aquí la carta que este Emperador ó Rey escribió á todas las provincias de sus dilatados dominios para hacer cesar la horrible persecucion que sufrían los hebreos, suscitada por el sanguinario favorito Aman, y de que nos instruye un historiador sagrado.

En esta nobilísima carta veremos y leeremos copiadas las expresiones de Fernando en las suyas; veremos identificadas sus augustas intenciones, y cada qual de nosotros advertirá en su concepto el mejor baluarte contra el chisme y la calumnia; y el antidoto eficaz que preservará á nuestro Fernando de la seduccion, de la intriga, y manejos ruinosos que el mas emponzoñado vivorezno proyectase: la circular de Artaxerxes, dice así: Sin disputa muchos abusando de la bondad de los principes, y de las honras que estos han recibido, se hacen insolentes y orgullosos: intentando no solo oprimit los vasallos del rey, sino que poco satisfechos, proyectan locamente empresas desoladoras, aun contra sus bienhechores: ingratos á los benefi-

cios, atropelladores de los derechos de la equidad natural, suelen armarse contra los hombres buenos que desempeñan dignamente sus obligaciones y ministerios, fraguando mentiras, calumnias y artificios contra ellos por ser virtuosos: para lo que con mafia sorprenden la bondad de los reyes, cuya sinceridad acostumbra á juzgar bien de todos sus vasallos: por tanto ¡oh! y como se alteran y trastornan, envilecen y degradan con el maldito chisme y rastreras calumnias las mejores inclinaciones de los soberanos, como lo descubren en claro las antiguas historias! Tal leccion, sirviéndonos de desengaño, nos obliga, proveyendo á la paz de nuestras provincias, mandar circular la presente, &c. &c. "Españoles: idéntico es el lenguaje de nuestro rey amado, tal la actividad de su corazon y de su espíritu, quien tema otra cosa, quien mas dude, ó es un valadí, ó un ruin hombre, ó un gran pícaro. Exécration eterna sobre el que no piense y crea lo que nosotros.

CORTES.

Dia 3. Remitió el secretario de la Gobernacion de la península una exposicion del gefe político, y la diputacion provincial de Cataluña, manifestando varias dificultades para la formacion de los ayuntamientos en aquella provincia por la naturaleza de su poblacion, diseminada en caseríos y pueblos cortos. Existiendo otra exposicion igual con respecto á Galicia en la comision de legislacion, se mandó pasar esta á la misma comision.

A la expresada, en union con la de Marina, se mandaron pasar tres representaciones que remitió el secretario de este último ramo, de otros tantos armadores de almadrabas en Zaara y Conil, solicitando cada uno que se le señalase el pesquero de atunes que tuvo el año anterior la marquesa de Villafranca.

Don Luis de Salazar, al dar gracias al Congreso por haberle honrado con nombrarle individuo de la junta del crédito público, solicitaba que las Cortes se sirviesen señalarle hora para prestar el correspondiente juramento. Señaló el señor Presidente la de las doce del dia inmediato.

A la comision de Infracciones de Constitucion se mandó pasar una exposicion documentada de D. Juan María Ruano, juez de primera instancia de la villa del Almaden, el qual manifestaba haber calificado, infringidos varios artículos de la Constitucion, por el intendente de la Mancha D. Juan Bautista Erro, y su asesor Don José Antonio Arenas, en la causa de infidencia que formaron contra Don Agustin Ugena, subdirector de aquellas minas nacionales.

A la Comision especial correspondiente, se mandó pasar una representacion de los empleados de la hacienda militar y provincial de Aragon, los quales clamaban enérgicamente contra el proyecto de decreto de reforma de los de empleados, haciendo un paralelo entre los que siempre se mantuvieron fieles á la nacion á costa de toda clase de sacrificios, y los que prefiriendo su propia conveniencia se doblaron al yugo enemigo, y contribuyeron directamente á la ruina y opresion de su patria.

La comision de Hacienda, á consecuencia de constar por oficio del secretario de este ramo que la Regencia habia agraciado á Santiago Mateos con la plaza de ayudante de maestro de moneda de la casa de Segovia, opinaba que quedaban premiados los servicios patrióticos de su muger Francisca Esteban, (Véase la sesion de 16 del mes pasado) mediante á que el estado del erario no permitia que la nacion se extendiese á otra clase de premios. Despues de alguna discusion en que manifestaron algunos señores diputados que los servicios de Francisca Esteban habian sido extraordinarios, se declaró no haber lugar á vo-

tar sobre el dictámen de la Comision, concediendo á propuesta de los Sres. Ostolaza y Ximenez Perez 6 reales diarios á esta interesada.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la misma comision de Hacienda, señalaron á Doña María de los Reyes Ximenez de Montalvo, viuda del diputado de Córdoba D. Antonio María Calvo-Rubio, que murió de epidemia en Cádiz, 60 reales de vellon, recomendando sus hijos al Gobierno.

En virtud del dictámen que la misma Comision dió, á consecuencia de una proposicion del Sr. D. José Martinez, las Cortes consideraron en el mismo caso que á Calvo-Rubio á D. Joaquin Martinez, diputado que tambien murió de epidemia en Cádiz, señalando á su viuda una pension de 40 reales anuales.

Las Cortes en vista del dictámen de la misma Comision, sobre la duda que propusieron los ex-diputados D. Pedro Aparici y D. Antonio Lloret, albaceas testamentarios del diputado de las Cortes extraordinarias D. Manuel Albelda, acordaron que la tesorería abonase el tiempo que este diputado estuvo ausente por enfermo con licencia del Congreso.

Leyóse por primera vez un proyecto de decreto que presentó el Sr. Cabarcas, sobre hacer efectiva la responsabilidad de los jueces eclesiásticos.

A informe del Gobierno se mandó pasar una exposicion del mismo Sr. Cabarcas, en solicitud de algunas gracias en favor de la provincia de Panamá.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comision de Legislacion, apoyado en el informe del Gobierno, concedieron carta de ciudadano á D. Juan Gay, natural de Francia.

Continuó la discusion del reglamento provisional de Milicias nacionales, y aprobados los artículos 7.º 8.º 9.º 10.º 11.º y 12.º se levantó la sesion.

EL ANTI-PROCURADOR.

Quando la patria, quando el heróico pueblo de Madrid, primero á romper las oninosas cadenas de una abyeccion vergonzosa, como constante en sufrir el pesado cúmulo de las desgracias que le han agoviado; quando en el 2 de mayo de 808 prodigó su preciosa sangre por sacudir el yugo de la esclavitud, y entrar en el apetecido goce de su libertad civil, que despues le aseguró una Constitucion sábia, dictada, no al capricho del jacobinismo (como quieren persuadir los perversos enemigos del orden y la nuevas instituciones), sino al tenor de las mejores y mas bien meditadas leyes, que establecieron las respetables Cortes y provincias de Castilla, Aragon, Cataluña, y los antiguos Cantabros, amantes de la dignidad nacional que los caracterizaba; quando arrojados los vándalos de nuestro desolado territorio, le han dexado, convencidos de que sus orgullosas huestes son nulas contra la constancia y valor de los pañoles; quando el regocijo mas puro y sincero se apodera del noble corazon de los ciudadanos de esta nacion grande con la gozosa noticia de la venida del mas adorado y deseado de los monarcas; quando la entrada en nuestro territorio del desgraciado quanto amable Fernando VII nos enloquece, y cada español á porfia explica los dulces sentimientos y tiernas emociones de su fiel corazon en los extremos de su júbilo; quando todo, en fin, anuncia y respira felicidad, union y preparativos de satisfaccion, alegría y justo contento, vemos con dolor y con indignacion que el que se titula *Procurador general de la nacion y del rey*, debiendo mas bien llámesele *Perturbador infernal de la nacion y del rey*, repite sus insultantes libelos, extraviando la opinion, fomentando la division de partidos, que deben cesar á la benéfica influencia de la sa-

grada religion de nuestros padres, de una Constitucion que nos conserva la dignidad de españoles, de un rey que hará las delicias de sus leales súbditos, y de un Monarca, que amaestrado en sus desgracias, y penetrado de gratitud hácia los impertérritos guerreros, é impávidos ciudadanos, que le han conservado el trono de sus mayores con una constancia sin igual, y sin exemplo en las historias, no podrá menos de ser el padre de sus pueblos.

Prescindamos de las personalidades y sarcasmos con que por nuestro mal, vemos se quiere hacer la guerra literaria, pues estas deben ser armas desconocidas en la lucha de la razon y la ilustracion; y atendiendo solo al digno obgeto que debe hoy ocuparnos, concluyamos asegurando que los subversivos, tumultuarios é indecentes números con que continúa este discolo escritor abusando de la moderacion de los que saben pensar, es necesario cesen desde este momento, ó de lo contrario la nacion toda conocerá que solo es su atroz é implacable enemigo el que trata de envolvernos en la odiosidad reciproca, en sembrar la desconfianza en las autoridades, en desacreditar á los funcionarios públicos con descaro y torpes calumnias, y en deprimir hasta lo mas augusto de la nacion misma en sus representantes; desebriéndose un soez tirano del pueblo el que quiere aparentarse su defensor: léjos de nuestro emisferio semejante monstruo, y proclamemos todos á una voz: *Union, Rey, Constitucion, lealtad, nacion, odio implacable al vandaiismo, á la tiranía y á los perturbadores de nuestra felicidad.*

Los corredores tolerados de vales y cambios, amantes del Rey y de la Constitucion, protectora de la libertad del comercio, entregan reales vellon 2.315 con 32 mrs. en la forma siguiente, á saber.

D. J. P. y A.	160	A. P.	44
B. J. M.	40	E. A.	40
A. O.	60	J. A. tres camisas.	
P. S.	80	J. A.	20
M. V.	40	M. C.	20
J. S.	40	M. A.	40
J. H.	18	E. H.	80
J. M.	80	J. A.	40
R. C.	20	N. P.	37
P. A.	20	E. N.	20
F. A.	40	D. B.	18
B. M.	20	A. T.	20
G. V.	40	M. L.	60
M. A. G.	14	J. G.	20
A. de la T.	80	F. A. y B.	100
M. C.	20	J. A. de A.	40
J. B.	40	P. A.	18
M. B.	14	M. A.	37
R. L.	20	P. H.	60
V. A.	20	J. Y.	20
J. D.	10	M. E.	40
M. M.	20	J. W.	60
J. G.	20	A. R.	40
S. B.	20	D. Francisco	
M. P.	10	Urosa.	40
M. M.	20	J. O. y S.	31
L. G.	10	B. G.	10
M. M.	80	J. F. y R.	10
S. P.	22	J. C.	60
M. A. C.	30	J. A.	40
M. Z.	60	Doña A. V.	20
B. T.	20	A. del V.	20
G. E.	20		

2.315

Los Editores del Redactor General de España.	500
D. Bartolomé Moreno para un uniforme.	240
D. Roman de Aro y su esposa Doña María Oliveros, como amantes de toda la Nacion, la Constitucion y el rey Fernando VII.	240
Doña María Lopez, sobrina de los anteriores.	20

3.316